



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA SEGÚN DETALLE QUE INDICA, A 38 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 1, V. Y U., DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA, 08 ENE 2020

004

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) D.L. N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) D.S. N° 355, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) Decreto de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en trámite.
- g) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- i) D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones.
- j) Oficio N° 3.310, de 20 de diciembre de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita revisar antecedentes y otorgar prórrogas de aplicación de beneficios de subsidio Sistema Integrado de Subsidio DS N° 01/2011.
- k) Memorando N°: DPP/292/2019, de 26 de diciembre de 2019, de Encargado Departamento de Planes y Programas a Encargado Sección Jurídica, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Deriva Oficios que indica, del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- l) Resolución Exenta N° 510, de 04 de diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Otorga nuevo plazo de vigencia según detalle que indica.
- m) Resolución Exenta N° 0144, de 12 de enero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N° 2.712 (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica. Dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- n) Resolución Exenta N° 3.550, de 08 de junio de 2016, que Modifica Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U.), de 2016, en el sentido que indica, aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2016, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- o) Resolución Exenta N° 199, de 27 de mayo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Otorga nuevo plazo de vigencia según detalle que indica.
- p) Resolución Exenta N° 222, de 12 de junio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Otorga nuevo plazo de vigencia según detalle que indica.
- q) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- r) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1º. Por intermedio de Oficio citado en la letra j) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, que se revisen los antecedentes, y se otorgue prórroga y/o nuevo plazo de vigencia, según corresponda, en virtud de lo expresado en el artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos, a 39 certificados de subsidio habitacional, de los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nº	Nombre Beneficiarios	Cédula de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Marylyn Yeszabeth Plaza Toledo	16.464.477-4	DS1T1 2-2015 NA10273
2	Vanessa Andrea Bouquillard Escalona	16.447.201-9	DS1T2 1-2016 NA07109
3	Héctor Alfonso Painenao Quiñehual	15.247.753-8	DS1T2 2-2015 NA10449
4	Víctor Eugenio Lavado Núñez	9.265.193-2	DS1T2 2-2015 NA10339
5	Adriana Judith Triviño Maldonado	13.849.519-1	DS1T2 2-2015 NA10458
6	Cristian Osvaldo Placencio Muñoz	12.994.073-5	DS1T2 2-2015 NA10483
7	Pablo Javier Ñanco Carrillo	16.464.109-0	DS1T2 2-2015 NA10402
8	Francisca Denisse Meneses Martínez	17.511.756-3	DS1T2 2-2015 NA10341
9	Patricia Carolina Acuña Vargas	13.848.842-K	DS1T2 2-2015 NA10527
10	Yesica Cris Risco Mesa	16.159.477-6	DS1T2 2-2015 NA10523
11	Luis Alberto Arias Darraz	15.549.516-2	DS1T2 2-2015 NA10326
12	Sebastián Enrique Briceño Pérez	16.159.720-1	DS1T2 2-2015 NA10448
13	Nadia Alejandra Macías Segovia	15.883.254-2	DS1T1 2-2015 NA10209
14	Fernando Alonso Jofré Riveros	15.547.709-1	DS1T2 2-2015 NA10406
15	Jessica Marilyn Ceas Carriel	13.846.712-0	DS1T1 2-2015 NA10219
16	Gissela Lisbeth Rivera Punoñanco	17.693.410-7	DS1T2 2-2015 NA10424
17	Gonzalo Alberto Navarrete Trujillo	13.521.074-9	DS1T2 2-2015 NA10383
18	Katherine Yicenia Luengo Vásquez	18.589.476-2	DS1T2 2-2015 NA10482
19	Eduardo Alexis Castro Mansilla	17.068.475-3	DS1T1 2-2015 NA10222
20	Claudia Andrea Barrientos Hernández	16.806.769-0	DS1T2 2-2015 NA10439
21	César Antonio Palacios Carrasco	16.857.345-6	DS1T2 2-2015 NA10518
22	Diego Ignacio Burgos Solís	16.871.322-3	DS1T2 2-2015 NA10404
23	Cristian Humberto Rodas Vives	18.133.215-8	DS1T2 2-2015 NA10459
24	Fabián Antonio González Geywitz	13.847.614-6	DS1T2 2-2015 NA10322
25	Luis Alberto Lorca Negrete	16.451.435-8	DS1T2 2-2015 NA10508
26	Roberto Cristian Suazo Tapia	12.739.288-9	DS1T2 2-2015 NA10423
27	Judith Tarcila Higuera Obando	16.262.855-0	DS1T2 2-2015 NA10421
28	Alex Alberto Muñoz Barrientos	15.884.656-K	DS1T2 2-2015 NA10430
29	Genaro Segundo Bahamonde Muñoz	14.081.245-5	DS1T1 2-2015 NA10221
30	Melisa Elinor Villa Frías	16.464.466-9	DS1T2 2-2015 NA10481
31	Andrea Claudia Pamela Fernández Contreras	16.464.034-5	DS1T2 2-2015 NA10506
32	Patricia Natalia Poveda Briones	12.752.731-8	DS1T1 2-2015 NA10230
33	Cristian Andrés Núñez Araneda	17.512.708-9	DS1T2 2-2015 NA10468
34	Yeny Pamela Chávez Valderrama	12.432.246-4	DS1T2 2-2015 NA10437
35	Jaime Esteban Clement Jaramillo	17.743.163-K	DS1T2 2-2015 NA10450
36	Lidia Luisa Oettinger Hohmann	7.112.927-6	DS1T2 2-2015 NA10318
37	Ingrid Del Pilar Barichivich Hermsilla	14.282.099-4	DS1T2 2-2015 NA10323
38	Karin Pamela Vega Vega	15.268.102-K	DS1T2 2-2015 NA10426
39	Jenifer Marcela Núñez Bustamante	15.547.901-9	DS1T2 2-2015 NA10252

2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio citado en la letra j) de los vistos, expresa: "Con fecha 09 de diciembre de 2019 a través de una carta en la cual la Inmobiliaria Galilea S.A. solicita poder cursar prórroga sobre el subsidio habitacional de las familias detalladas anteriormente. Lo anterior debido a la no aplicación del subsidio habitacional durante el tiempo de vigencia cuya causal se debió a que no cuenta aún con recepción municipal las etapas de las reservas de los 39 beneficiarios mencionados, es por ello que se ve en la necesidad de solicitar ampliación de plazo de su subsidio para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita".

3º. Sin perjuicio de lo expuesto, es preciso señalar que el subsidio individualizado en el Numeral 1 de la tabla inserta en el considerando primero de la presente, correspondiente a la beneficiaria doña Marylyn Yeszabeth Plaza Toledo, se encuentra vigente hasta el día 02 de mayo del año 2020, tal como se expresa en la Resolución citada en la letra l) de

los vistos. Por lo tanto, esta circunstancia fue comunicada al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos mediante Oficio de esta Secretaría Regional Ministerial.

4º. El inciso primero artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos, expone: "Plazo adicional para presentar a cobro el certificado de subsidio. El certificado de subsidio podrá ser presentado a cobro al SERVIU hasta 18 meses después de la fecha de término de su vigencia, acompañando los antecedentes señalados en el artículo 33, en caso que el subsidio se haya aplicado a la adquisición de una vivienda, o en el artículo 34, en caso de construcción en sitio propio o densificación predial".

Luego, el inciso segundo y final agrega: "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia" (lo subrayado es por nuestra cuenta).

5º. Mediante la Resolución citada en el literal n) de los vistos, se aprobaron nóminas de postulantes seleccionados del Decreto citado en el literal i) de los vistos, del primer llamado nacional 2016, entre los cuales consta la beneficiaria citada en el Numeral 2 de la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución.

A través de la Resolución citada en el literal m) de los vistos, se aprobaron nóminas de postulantes seleccionados del Decreto citado en el literal i) de los vistos, del segundo llamado nacional 2015, entre los cuales constan los beneficiarios citados en los Números 3 a 39 de la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución.

6º. Los subsidios individualizados en los Números 4 a 39 de la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, según los antecedentes acompañados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, no fueron presentados a cobro dentro de los 21 meses de su vigencia, es decir, desde el día 20 de enero de 2016 hasta antes del día 19 de octubre de 2017, ni dentro del plazo de 18 meses después de la fecha de término de la vigencia de éstos.

Luego, mediante la Resolución citada en la letra p) de los vistos, se otorgó nuevo plazo de vigencia a dichos subsidios, pero no se alcanzaron a cobrar antes del vencimiento de ese nuevo plazo, que se cumplió el 09 de diciembre de 2019.

El subsidio individualizado en el Numeral 3 de la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, según los antecedentes acompañados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, no fueron presentados a cobro dentro de los 21 meses de su vigencia, es decir, desde el día 20 de enero de 2016 hasta antes del día 19 de octubre de 2017, ni dentro del plazo de 18 meses después de la fecha de término de la vigencia de éste.

Luego, mediante la Resolución citada en la letra o) de los vistos, se otorgó nuevo plazo de vigencia a dicho subsidio, pero no se alcanzó a cobrar antes del vencimiento de ese nuevo plazo, que se cumplió el 23 de noviembre de 2019.

El subsidio individualizado en el Numeral 2 de la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, según los antecedentes acompañados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, no fueron presentados a cobro dentro de los 21 meses de su vigencia, es decir, desde el día 01 de julio de 2016 hasta antes del día 31 de marzo de 2018, ni dentro del plazo de 18 meses después de la fecha de término de la vigencia de éste.

Todo lo anterior, puesto que no concurren los requisitos para el pago de dichos subsidios, expresados en el artículo 34 del Decreto citado en el literal i) de los vistos, los cuales refieren los antecedentes que se deben acompañar para el pago de la construcción de una vivienda, según lo expresado en la presente Resolución.

7º. La División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha señalado que la facultad radicada en el artículo 36 del Decreto mencionado en el literal i) de los vistos, puede ser utilizada en más de una oportunidad por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda, siempre debiendo respetar el límite máximo de 60 meses de vigencia del subsidio, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia.

8º. Finalmente, del Oficio citado en la letra j) de los vistos, consta que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de los 38 subsidios, en atención a que la solicitud se realiza por lo expresado en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos.

9º. Según las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

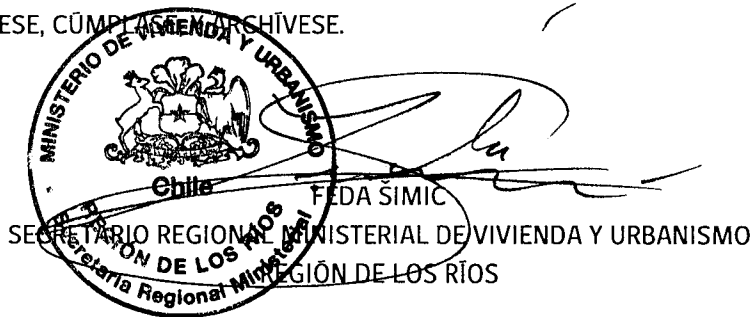
RESUELVO:

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 180 DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de la presente Resolución, a 38 certificados de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulados por el Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.) de 2011, respecto de los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nº	Nombre Beneficiarios	Cédula de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Vanessa Andrea Bouquillard Escalona	16.447.201-9	DS1T2 1-2016 NA07109
2	Héctor Alfonso Painenao Quiñehual	15.247.753-8	DS1T2 2-2015 NA10449
3	Víctor Eugenio Lavado Núñez	9.265.193-2	DS1T2 2-2015 NA10339
4	Adriana Judith Triviño Maldonado	13.849.519-1	DS1T2 2-2015 NA10458
5	Cristian Osvaldo Placencio Muñoz	12.994.073-5	DS1T2 2-2015 NA10483

6	Pablo Javier Ñanco Carrillo	16.464.109-0	DS1T2 2-2015 NA10402
7	Francisca Denisse Meneses Martínez	17.511.756-3	DS1T2 2-2015 NA10341
8	Patricia Carolina Acuña Vargas	13.848.842-K	DS1T2 2-2015 NA10527
9	Yesica Cris Risco Mesa	16.159.477-6	DS1T2 2-2015 NA10523
10	Luis Alberto Arias Darraz	15.549.516-2	DS1T2 2-2015 NA10326
11	Sebastián Enrique Briceño Pérez	16.159.720-1	DS1T2 2-2015 NA10448
12	Nadia Alejandra Macías Segovia	15.883.254-2	DS1T1 2-2015 NA10209
13	Fernando Alonso Jofré Riveros	15.547.709-1	DS1T2 2-2015 NA10406
14	Jessica Marilyn Ceas Carriel	13.846.712-0	DS1T1 2-2015 NA10219
15	Gissela Lisbeth Rivera Punoñanco	17.693.410-7	DS1T2 2-2015 NA10424
16	Gonzalo Alberto Navarrete Trujillo	13.521.074-9	DS1T2 2-2015 NA10383
17	Katherine Yicenia Luengo Vásquez	18.589.476-2	DS1T2 2-2015 NA10482
18	Eduardo Alexis Castro Mansilla	17.068.475-3	DS1T1 2-2015 NA10222
19	Claudia Andrea Barrientos Hernández	16.806.769-0	DS1T2 2-2015 NA10439
20	César Antonio Palacios Carrasco	16.857.345-6	DS1T2 2-2015 NA10518
21	Diego Ignacio Burgos Solís	16.871.322-3	DS1T2 2-2015 NA10404
22	Cristian Humberto Rodas Vives	18.133.215-8	DS1T2 2-2015 NA10459
23	Fabián Antonio González Geywitz	13.847.614-6	DS1T2 2-2015 NA10322
24	Luis Alberto Lorca Negrete	16.451.435-8	DS1T2 2-2015 NA10508
25	Roberto Cristian Suazo Tapia	12.739.288-9	DS1T2 2-2015 NA10423
26	Judith Tarcila Higuera Obando	16.262.855-0	DS1T2 2-2015 NA10421
27	Alex Alberto Muñoz Barrientos	15.884.656-K	DS1T2 2-2015 NA10430
28	Genaro Segundo Bahamonde Muñoz	14.081.245-5	DS1T1 2-2015 NA10221
29	Melisa Elinor Villa Frías	16.464.466-9	DS1T2 2-2015 NA10481
30	Andrea Claudia Pamela Fernández Contreras	16.464.034-5	DS1T2 2-2015 NA10506
31	Patricia Natalia Poveda Briones	12.752.731-8	DS1T1 2-2015 NA10230
32	Cristian Andrés Núñez Araneda	17.512.708-9	DS1T2 2-2015 NA10468
33	Yeny Pamela Chávez Valderrama	12.432.246-4	DS1T2 2-2015 NA10437
34	Jaime Esteban Clement Jaramillo	17.743.163-K	DS1T2 2-2015 NA10450
35	Lidia Luisa Oettinger Hohmann	7.112.927-6	DS1T2 2-2015 NA10318
36	Ingrid Del Pilar Barichivich Hermosilla	14.282.099-4	DS1T2 2-2015 NA10323
37	Karin Pamela Vega Vega	15.268.102-K	DS1T2 2-2015 NA10426
38	Jenifer Marcela Núñez Bustamante	15.547.901-9	DS1T2 2-2015 NA10252

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FS/GGS/ath
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa.